



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

COMISION INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS
CICAD

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXVI GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

Del 30 al 31 de mayo de 2013

Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.4.36
CICAD/doc.4/13
30 mayo 2013
Original: Español

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
XIOMARA CORDERO, ICD, COSTA RICA

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (FORMALES E INFORMALES) QUE PERMITAN UN ADECUADO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LA RECUPERACIÓN DE BIENES DE ORIGEN DELICTIVO

BIENES DE ORIGEN DELICTIVO

Desde 1990, la Asamblea General de la OEA recomendó a los Estados miembros, que en el marco de sus respectivos sistemas legales, consideraran el desarrollo de mecanismos y procedimientos de cooperación bilateral y multilateral para:

1. Impedir el lavado de activos relacionados con el tráfico de drogas
2. Facilitar la identificación, el rastreo, la aprehensión, el decomiso y la confiscación de tales activos.

PRODUCTOS RELACIONADOS

1. “Guía interna de procedimientos para solicitar asistencia legal mutua en materia de seguimiento y recuperación de activos”, presentada en la XXXIII reunión del GELAVEX celebrada en Caracas, Venezuela, en setiembre de 2011, por la delegación de los Estados Unidos.
 - ž Puntos de contacto
 - ž Bases jurídicas de la cooperación
 - ž Mecanismos para localizar e identificar bienes en el extranjero (formales e informales)
 - ž Procedimiento para hacer cumplir la confiscación, la contención y/o órdenes de decomiso
 - ž Requisitos para ser incluidos en la solicitud de asistencia legal mutua
 - ž Mecanismos de cooperación internacional para la administración de bienes incautados y decomisados durante el retraso de su recuperación y/o estado de compartir

Plan de trabajo del subgrupo de decomiso 2010-2011

PRODUCTOS RELACIONADOS

2. Documento de “Mecanismos para compartir bienes decomisados entre países” aprobado en Argentina en setiembre de 2012

Plan de trabajo del subgrupo de decomiso 2011-2012

3. Desarrollo de temas relacionados por medio de exposiciones, ejemplo:

- “Fortalecimiento de la cooperación jurídica internacional en áreas relacionadas con la asistencia legal mutua en materia de decomiso”, a cargo de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, del Departamento de Justicia de la OEA.

- “Fortalecimiento de la cooperación jurídica internacional en materia de decomiso y recuperación de activos”, desarrolladas por CICAD/OEA y la iniciativa STAR del Instituto del Banco Mundial/Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.

- Modelo normativo de los Estados Unidos para la compartición de bienes decomisados en el extranjero.

PRODUCTOS RELACIONADOS

4. “Estudio de identificación de mecanismos de cooperación internacional (formales e informales) que permitan un adecuado y eficiente intercambio de información para la prevención y represión del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la recuperación de bienes de origen delictivo.”

El presente estudio brindará una propuesta a los Estados miembros que permita trabajar sobre la prevención y represión del lavado de activos y la recuperación de bienes de origen delictivo; para lo cual se:

- ∅ realizará una breve identificación de los mecanismos de cooperación internacional (formales e informales)
- ∅ indicarán las limitaciones a la cooperación internacional y
- ∅ describirá la propuesta indicada.

MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ž INFORMALES

1. Objetivo

Obtener información que contribuya al desarrollo de la investigación .

2. Tipo de asistencia

Medidas investigación no coercitivas; provisión voluntaria de información; investigaciones conjuntas.

ž FORMALES

1. Objetivo

Ejecutar medidas de prueba y medidas coercitivas. Ej. ejecución de órdenes de embargo, decomiso o confiscación.

2. Tipo de asistencia

Medidas de investigación coercitivas (Ej. órdenes de allanamiento) y otras formas de asistencia judicial (Ej. órdenes de embargo o confiscación de bienes).

MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ž INFORMALES

3. Contacto

Directo. El juez o el fiscal pueden contactarse directamente con su contraparte o las agencias administrativas involucradas.

4. Requisitos

En general no hay requisitos formales. Podría ser necesario algún memorandum de entendimiento o la pertenencia a alguna organización intergubernamental (Interpol o Grupo Egmon).

ž FORMALES

3. Contacto

Casi siempre por medio de la Autoridad Central.

4. Requisitos

Existencia de un tratado internacional
Reciprocidad
Principio de la doble incriminación
Investigación penal en curso

MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ž INFORMALES

5. Ventajas

La información se obtiene rápidamente. No son necesarios los requisitos formales. Permite verificar hechos y obtener información para la elaboración de un requerimiento.

6. Desventajas

La información en general no puede ser utilizada como medio de prueba. Puede ser difícil establecer cuál es la contraparte adecuada para la obtención de información.

ž FORMALES

5. Ventajas

Las pruebas obtenidas son admisibles en el proceso penal. Permite la ejecución de decisiones judiciales.

6. Desventajas

Los requisitos formales son difíciles de satisfacer. La tramitación de los requerimientos demora un tiempo significativo.

MECANISMOS FORMALES E INFORMALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ž *La Guía sobre los procedimientos para solicitar asistencia mutua en materia de seguimiento de recuperación de activos :*

- ∅ Formales: Vía diplomática y por medio de autoridades centrales según la convención por la materia: - Convención de Viena – Convención de Palermo
- ∅ Informales: Grupo Egmon, Iberred, RRAG e Interpol.

LIMITACIONES A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Terminología jurídica: dificultades en varios ámbitos: diferencias en la denominación de:
 - § Las infracciones penales
 - § Las medidas cautelares
 - § El término comiso
- Las diferencias en la legislación: requisitos de las solicitudes de cooperación
- Variación de los procedimientos para obtener asistencia
- La voluntariedad de brindar cooperación

LIMITACIONES A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- ž Los bienes son sometidos a múltiples transformaciones.
- ž No existe legislación adecuada que permita proceder al comiso y a la recuperación de bienes, ni procedimientos judiciales específicos en los que se detalle qué se debe hacer cuando un país solicita ayuda a terceros.
- ž La ejecución de resoluciones de embargo de bienes en el extranjero, conlleva el problema de la posterior administración de los bienes decomisados.

PROGRAMA SOBRE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

1. Documento de disposiciones marco de cooperación internacional para la recuperación de activos, que sirva como referencia a todos los estados del hemisferio.
2. Capacitación para la aplicación de las disposiciones que integran el documento anterior.
3. Desarrollo de una base de datos estructurada para facilitar la cooperación internacional.

PROGRAMA SOBRE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

Objetivo general

Auxiliar a los Estados Miembros de la OEA a adecuar sus sistemas jurídicos para que la recuperación de activos sean realizados de manera harmónica, efectiva y ágil en todo el Hemisferio.

Objetivos específicos

- I. Proveer a los Estados Miembros de un marco legal homogéneo que facilite los procedimientos de intercambio de información y reduzca las asimetrías de sus diversos sistemas jurídicos;
- II. Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de recuperación de activos, con un enfoque diferente y propio que garantice la asistencia mutua entre todos los Estados Miembros;
- III. Formar especialistas en recuperación de bienes en el extranjero según modelos previamente aceptados y aprobados por los Estados Miembros;

Objetivos específicos

IV. Implementar estrategias de integración que faciliten la comunicación en materia de recuperación de activos en el Hemisferio, tanto dentro como fuera de los Estados Miembros;

V. Ofrecer las herramientas necesarias para solucionar casos de recuperación de activos en los que concurren elementos internacionales;

VI. Mejorar la cooperación judicial entre los Estados Miembros en materia de blanqueo de capitales.

Licda. Xiomara Cordero Artavia

xcordero@jcd.go.cr

Tel. (506) 2527-6403